

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVII – Boletín N° 03 – Enero – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

---

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

**CONCEJO DELIBERANTE**

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

**PRESIDENTE DEL CONCEJO**

**DELIBERANTE**

Sra. María Ana VACHETTA

**SECRETARIO DE GOBIERNO y**

**COORDINACIÓN DE GABINETE**

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## **SECCIÓN OFICIAL**

**RESOLUCIONES**

**PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 30/23.- .....	2
RESOLUCIÓN N° 31/23.- .....	2
RESOLUCIÓN N° 32/23.- .....	2
RESOLUCIÓN N° 33/23.- .....	3

## **SECCIÓN OFICIAL**

EDICTO RESOLUCIÓN N° 33/23.- .....	5
------------------------------------	---

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 30/23.-

VISTO:

La invitación al “Festival Navideño”; y

CONSIDERANDO:

Que, todos los años la “Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús” organiza en nuestra localidad el “Festival Navideño” bajo el lema “La alegría de ser Familia”, donde se realiza el tradicional pesebre, el mismo se realizó el pasado 17 de diciembre del año 2022, en las instalaciones del Club Deportivo Sarmiento, donde participaron peñas y cantores locales;

Que, mediante Expediente N° 9780/22 solicitan la colaboración con gasto de sonido para el mencionado evento, tomando en cuenta que la entrada es libre y gratuita, e invita con la colaboración de un alimento no perecedero, destinados a familias carenciadas;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi, junto a su Equipo de Gobierno consideran oportuno acompañar esta celebración;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

### R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo del “Festival Navideño”; organizado por la “Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús”, que se realizó el pasado 17 de diciembre del año 2022.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se

presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 31/23.-

VISTO:

El Expte. N° 9861/22 de fecha 14 de diciembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la invitación a la formación recibida, según el expediente citado en el visto, remitida por el Jefe del “BRAVO25”, Teniente Coronel Gustavo Insaurrealde, con motivo de la celebración del Día de la Creación de la Unidad;

Que, se realizó el día 16 de diciembre, en la plaza de armas “Teniente Primero Roberto Néstor ESTEVEZ” de la Guarnición Ejercito Sarmiento;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi, junto a su Equipo de Gobierno consideran oportuno acompañar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR los gastos que se originaron con motivo de la celebración del Día de la Creación de la Unidad, que se realizó el día 16 de diciembre, en la plaza de armas “Teniente Primero Roberto Néstor ESTEVEZ” de la Guarnición Ejercito Sarmiento. -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Enero de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 32/23.-

VISTO:

El Número de Resolución 1147/22 de fecha 29 de Diciembre del 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución mencionada en el visto, fue solicitado para fijar el pago de pasajes emitidos por la Empresa Transportes Don Otto;

Que, el mismo no se hizo efectivo, ya que hubo un error administrativo, con respecto a los datos de la Empresa de Transporte antes mencionada;

Que ante tal situación corresponde anular el número antes mencionado, para no entorpecer el marco legal vigente;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1)- ANULAR el Número de Resolución 1147/22 de fecha 29 de Diciembre del 2022.-

Art. 2)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 10 de Enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 33/23.-**

**VISTO:**

El Proyecto de Obra N° 01/23, "INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE FONTANA 500 - 600- SECTOR 4-SARMIENTO", del registro de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la ciudad de Sarmiento;

Lo dispuesto en el Art. N° 34 de la Ordenanza N° 49/12 "Sistema de Compras y Contratación" en lo pertinente;

Lo dispuesto en el Art. N° 54 Inc. d) de la Ordenanza N° 76/22 "General Impositiva Año 2023, en lo pertinente;

Lo dispuesto en el Art. N° 141 de la COM; y

**CONSIDERANDO**

Que, la mencionada Obra Pública corresponde al Proyecto realizado por el área pre-indicada, abarca la pavimentación de dos cuadras, en la calle Fontana

progresiva 500 – 600 entre las calles General Roca y General Paz;

Que, la misma resulta de notable interés público por los beneficios que traerá a la comunidad al mejorar el tránsito de las calles de la ciudad, beneficiando también al frentista, junto con la población en general;

Que, en el mencionado proyecto, se indican los recursos que aparecen como necesarios para la realización de la obra, destacándose que la contratación de la mano de obra lo será por Concurso Privado de Precio, y que los materiales, y herramientas, además, serán provistos por el contratista que ejecute la obra, a excepción del hormigón simple, el cual será provisto por el Municipio;

Que, el plazo de ejecución de la obra se estima en 45 (cuarenta y cinco) días, y los fondos destinados a solventar la obra serán definidos por la Secretaría de Hacienda;

Que, el monto estimado de la Obra, es de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$20.191.100,00);

Que, el referido Proyecto, se haya suscripto por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de este Municipio y por la Subsecretaría de Planificación de Infraestructura (S.I.O.S.P), en el caso, la Autoridad con competencia;

Que, la realización de las Obras Publicas, como la proyectada, requieren la apertura de un REGISTRO DE OPOSICIÓN, con todas las indicaciones que fueren pertinentes y su publicación en el BOM, en la página WEB oficial del Municipio y en los medios de prensa locales para conocimiento de los interesados;

Que, el proyecto indicado en el visto, formará parte de la presente Resolución, como Anexo I;

Que, también han de tenerse en cuenta las atribuciones de la Intendencia Municipal, conforme las previsiones del Art. 141 inc. 14), que dice "Recaudar los recursos municipales, arbitrando todos los medios necesarios para efectivizarlos";

**POR TODO ELLO Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,**

**R E S U E L V E**

Art.1) APERTÚRESE el REGISTRO DE OPOSICIÓN, respecto de la obra a ejecutarse, conforme las descripciones contenidas en los considerandos y en el Anexo I, que integra la presente Resolución. Dicho registro estará a disposición de los frentistas por el plazo de diez días hábiles, desde el 11 de enero de 2023 hasta el 24 de enero de 2023.

Art. 2) DISPÓNESE que a efectos de la coordinación y posterior procesamiento de las presentaciones, el REGISTRO DE OPOSICIÓN se mantendrá en dependencias de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento, Oficina que deberá contemplar los recaudos necesarios para el archivo de la documentación de respaldo que se presente, funcionando en el horario de 07:00 a 13:00 hs. de Lunes a Viernes. Quedando autorizada, dicha Secretaría, para la habilitación y confección del REGISTRO DE OPOSICIÓN.

Art. 3) PUBLÍQUESE la apertura del mencionado REGISTRO, durante dos (2) días hábiles, en el BOM, en la página WEB oficial del Municipio y en los medios de prensa locales. El material de difusión del REGISTRO DE OPOSICIÓN, deberá contener: Nombre de la obra, calle comprendida, monto estimado, forma de pago, y demás datos que fueren menester.

Art.4) ESTABLÉCESE que los montos y formas de pago, se corresponderán con lo dispuesto en la Ordenanza N° 76/22 "General Impositiva año 2023", en su Art. 54. Inc. d, en lo pertinente, especialmente cuando establece: "Fijase en concepto de obras a realizar por el Municipio los siguientes importes: d) Pavimentación, m2... valor equivalente a dos bolsas de cemento.". El importe de la obra, en la proporción que corresponde al contribuyente, podrá abonarse al contado, o en hasta la cantidad de cuotas mensuales y condiciones de financiación que se determinan a continuación:

- a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuento sobre el valor de contribución.
- b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual.

c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual.

d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

Los pagos y Convenios de Pago se efectuarán en las Áreas correspondientes de este Municipio.

Art. 5) Las presentaciones de los frentistas, a los efectos de ser consideradas en el REGISTRO DE OPOSICIÓN, deberá contener como mínimo:

- a) Nombre, Apellido, Domicilio Real y fotocopia autenticada del DNI.
- b) Domicilio del inmueble incluido en la obra.
- c) Documentación respaldatoria que acredite la calidad de propietario y/o poseedor a título de dueño del inmueble, locatario y/o comodatario.
- d) Firma del frentista debidamente certificada y/o rubricada ante el funcionario municipal que recepcione la presentación.
- e) Fundamento de la oposición.

La municipalidad de Sarmiento, no tomara en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.

Art. 6) APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL PROYECTO. Si como resultado del REGISTRO los vecinos, que expresaren su oposición no superaren el 30% del total de los inmuebles frentistas beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución del Proyecto de Obra.

A los fines del cálculo del porcentaje de oposición, no se computarán los inmuebles que sean de la corporación municipal, estado provincial, nacional y sus entes autárquicos u organismos descentralizados, las empresas privadas intervenidas judicialmente o administradas por el Estado u otros organismos públicos, sucesiones vacantes cuyos inmuebles correspondan al Ministerio de Educación de la Provincia o de la Nación.

Art. 7) PRESUNCIÓN: Establécese que se presume de pleno derecho que todo obligado al pago de la contribución de mejoras que se reglamenta en la presente Resolución, de no manifestar su oposición en forma expresa y

en el modo que se establece, consiente la ejecución y el pago de la obra.

Art.8) El REGISTRO DE OPOSICIÓN será confeccionado por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, con los datos identificatorios necesarios, especialmente Lote, Manzana, Circunscripción, Sector y Parcela.

Los vecinos se presentarán en el lugar y en horario establecido para registrar su posición ante el funcionario designado para ello, acreditarán su identidad y correspondencia con la información volcada en el REGISTRO, según el artículo N°5 de la presente, y corroborada que sea la misma manifestarán su voluntad y firmarán el registro. La firma contendrá aclaración, Tipo y Número de Documento de Identidad.

En el supuesto de que no coincida la persona con la que figura en el Registro, esta deberá acreditar documentadamente la posesión legítima del inmueble, incorporándose copia del tal extremo al Registro, con la debida certificación del funcionario actuante.

Otros firmantes, acreditando las razones y fundamentos de su presentación, quedará sujeta su admisión a lo que disponga el PEM.

En el caso que el titular haya fallecido, se deberá acreditar el estado del trámite sucesorio, y acompañar Declaratoria de herederos, quedando la decisión respecto de su legitimación a cargo del PEM.

Art. 9) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

---

## SECCIÓN GENERAL

---

Sarmiento, Chubut 10 de Enero de 2023.-

**EDICTO RESOLUCIÓN N° 33/23.-**

LA MUNICIPALIDAD de la ciudad de Sarmiento comunica a los vecinos frentistas de la Calle FONTANA, progresiva 500-600, entre las calles General Roca y General Paz, Ciudad, que se ha dispuesto NOTIFICAR la realización de Proyecto de Obra: INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA PAVIMENTACIÓN DE DOS (2) Cuadras en Calle Fontana, entre General Roca y General Paz Sector 4- Sarmiento, a los fines de su

ejecución conforme los términos y condiciones de la Resolución N° 33/23.

TRABAJOS A REALIZAR: Pavimentación de las mencionadas cuadras en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, a contarse a partir de la adjudicación de la obra, en función de un proyecto elaborado por la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas en el lugar de emplazamiento, las que fueron constatadas.

BENEFICIARIOS: Los frentistas situados en la preindicada ubicación.

MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA: VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTOS

CON00/100 (\$20.191.100,00), según el Registro N° 01-2023, de fecha 09/01/2023, de la S.I.O.S.P.

FORMA DE PAGO: Cada frentista podrá optar por las siguientes formas de pago: a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuento sobre el valor de contribución. b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual. c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual. d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

REGISTRO DE OPOSICIÓN RESPECTO DE LA OBRA: El REGISTRO DE OPOSICIÓN estará a disposición de los interesados desde el día 11 de enero del 2023 al día 24 de enero del 2023, inclusive, en la dependencia de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N° 481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. Allí se podrá concurrir para informarse respecto de la obra y sus derechos.

PUBLICACIÓN: Se efectuará durante 2 (dos) días hábiles, en el BOM, en la página web oficial del Municipio ([www.sarmientochubut.gob.ar](http://www.sarmientochubut.gob.ar)), y en los medios de prensa locales.

NOTA: Para toda información que se estime necesaria dirigirse a las oficinas de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N°481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs, o al email [secretariaopsarmiento@gmail.com](mailto:secretariaopsarmiento@gmail.com).

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 10 de Enero del año 2023.-**